

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	VICENTE MANUEL ROUCO RODRIGUEZ

Datos del concurso

Concurso	Magistrado/a Sala Segunda Tribunal Supremo,vacante Ángel Luis Hurtado Adrian
Fecha de solicitud	24 junio 2026

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	1	281

Historial Destinos

Profesiones no Judiciales

PROFESION	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Profesor Asociado D Natural y Filosofía Uclm Albacete	docencia disciplina jurídica	19-sep-1988	06-mar-1989
Profesor Asociado D Civil UCLM F Derecho Albacete	docencia disciplina jurídica	19-sep-1995	10-jun-2002
Profesor Practicum Facultad Dcho Albacete administrativ	docencia practica	19-sep-1995	10-jun-1997
Profesor Practica Jurídica Escuela C Abogados y UNED	docencia practica Derecho Administrativo	19-sep-1995	10-jun-2005
Master Practica Jurídica UCLM Albacete	docencia practica Derecho Administrativo	01-oct-2001	10-jun-2004

Experiencias Gubernativas

ORGANO	CARGO	F.INICIO	F.FIN
Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (1)	Presidente Tsj Castilla-La Mancha	26-jul-2005	18-feb-2025
Sala CADVOTSJCLM (2)	Presidente Sala CA TSJCLM	15-ene-1997	20-jul-2005
Sala Gobierno CLM (3)	Miembro electo Sala de Gobierno	16-ene-1995	17-ene-1997

(1) Presidente también de la Sala de Gobierno

(2) Miembro electo de la Sala de Gobierno			
(3) Miembro electo de la Sala de Gobierno			
Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Curso Practica Procesal Civil Ap Madrid formación funci	docencia practica disciplina jurídica	01-oct-1992	30-nov-1992
Pte Tribunal Oposiciones cuerpo auxiliares	coloración en la selección personal justicia	04-abr-1988	30-jun-1988
Vocal Tribunal oposiciones C Fiscal BOE 4-2-92	coloración en la selección Carrera Fiscal	02-mar-1992	30-jun-1992
Vocal Junta Electoral Roda	participación en Administración Electoral	05-abr-1983	31-may-1983
Presidente Junta Electoral Hellín diversos procesos	participación en Administración Electoral	01-abr-1986	04-jun-1987
Presidente y Vocal de la Junta Electoral Regional Clm	participación en Administración Electoral	01-ene-2015	31-oct-2019
Publicaciones y conferencias relación adjunta	reflejan la actividad de reflexión y divulgación jurídica	21-nov-1994	16-nov-2024
Académico Correspondiente Real Academia Jurisprudencia	Participación en actividades reflexión jurídica	07-sep-2010	19-nov-2024
Académico fundador Academia C Sociales Humanidades CLM	Participación, reflexión y divulgación de la Ciencia Jurídica Castilla-La Mancha	25-oct-2021	23-jun-2026
Ponente, y coordinación cursos CGPJ relación adjunta	actividades docencia en formación jurídica internos	12-ene-1998	17-nov-2024
Presidente y Vocal de la Junta Electoral Regional Clm	participación en Administración Electoral	03-oct-2023	18-jun-2025
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO	FECHA	
Colaboración docente, coordinador, director adjunta	Consejo General del Poder Judicial	10-ene-1994	
Colaboración docente, coordinador, director adjunta	Ministerio Justicia según relación adjunta	10-ene-1994	
Colaboración docente, coordinador, director adjunta	Diversas instituciones relación adjunta	10-ene-1994	

Resoluciones	
Orden	penal
Órgano	SALA CIVIL Y PENAL DEL TSJde Albacete
Fecha resolución	18 octubre 2024
Número procedimiento	RAJ 5-24
Materia	RECURSO DE APELACION AL JURADO
Datos procedimiento	QUEDO FIRME POR NO INTERPONER RECURSO EN PLAZO
Motivo relevancia	TRASCEDENCIA SOCIAL DEL CASO POR SU REPERCUSIÓN MEDIATICA Y COMPLEJIDAD DEL CASO POR VENTILARSE UN SUPUESTO DE LEGÍTIMA DEFENSA por entrada indebida en la casa habitación en el campo de una persona que pretendía cometer un robo. Complejidad de los hechos valorados por el Jurado. Supuesto de legítima defensa putativa.
Análisis	Se aprecia legítima defensa putativa por error de prohibición vencible sobre una causa de justificación – la legítima defensa – que en nuestro Cp tiene el tratamiento que señala el artículo 14. 3 con la imposición de la pena inferior en uno o dos grados. En atención a las circunstancias que concurren el caso, la sala considera que la rebaja es obligada en dos grados. Improcedencia de la acción directa contra el asegurador de la caza

Orden	penal
Órgano	SALA CIVIL Y PENAL DEL TSJde Albacete
Fecha resolución	13 junio 2019
Número procedimiento	RAJ 1-2019
Materia	ASESINATO
Datos procedimiento	STS Roj: STS 814/2020 - ECLI:ES:TS:2020:814 Nº de Recurso: 10461/2019 Nº de Resolución: 129/2020
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	TRASCEDENCIA SOCIAL DEL CASO POR SU REPERCUSIÓN MEDIÁTICA Y COMPLEJIDAD DEL CASO. Se ventilaba un asesinato múltiple de dos adultos y dos menores, con diversos problemas jurídicos en torno a la alevosía y ensañamiento, así como posibles eximentes alteración mental, confesión, arrebató, y de calificación jurídica de los hechos como asesinato agravado e hiper cualificado a efectos pena prisión permanente revisable. Caso Pioz.
Análisis	Se estima la concurrencia del asesinato por la alevosía en todos los supuestos y se rechazan las impugnaciones sobre las demás circunstancias. Pero se rechaza calificar como asesinato hipercualificado el de los menores por aplicación no bis in ídem y no estimar ensañamiento. El Tribunal Supremo confirma la sentencia y fija doctrina en el caso del asesinato de menores con alevosía la compatibilidad de la alevosía con la aplicación 140, 1, 1ª CP
Orden	penal
Órgano	SALA CIVIL Y PENAL DEL TSJde Albacete
Fecha resolución	08 marzo 2012
Número procedimiento	RAJ 2-2012
Materia	ASESINATO
Datos procedimiento	La Sentencia Tribunal Supremo en Sentencia de 21 de Noviembre de 2012. Roj: STS 8694/2012 - ECLI:ES:TS:2012:8694. Nº de Recurso: 864/2012. Nº de Resolución: 1043/2012. Fecha de Resolución: 21/11/2012 Ponente: ANTONIO DEL MORAL GARCIA
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	TRASCEDENCIA SOCIAL DEL CASO POR SU REPERCUSIÓN MEDIÁTICA Y COMPLEJIDAD DEL CASO. Se ventilaba un asesinato enjuiciado por el Jurado de importante complejidad al tratarse de la desaparición de la persona cuya muerte se imputaba al acusado. Y se debatía sobre la suficiencia de la prueba indiciaria existente.
Análisis	En el caso la Sala del Tsj estimó el recurso por vulneración de la presunción de inocencia. Se estimó insuficiente la prueba indiciaria ya que existe tal ausencia de pruebas acerca de cómo pudo producirse el fallecimiento o la muerte, si es que este hecho ha existido, laguna o vacío no es posible llenarlo o sustituirlo con una simple concurrencia concatenada de indicios porque ello desborda dicha presunción de inocencia
Orden	penal
Órgano	Sala del Artículo 64 Bis Lopj (Apelación) de la Audiencia Nacionalde Madrid
Fecha resolución	28 mayo 2026
Número procedimiento	RAR 1-2026
Materia	Delitos contra la Hacienda Pública. Delito de estafa procesal. Y otros
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Causa especialmente compleja donde se enjuician a una pluralidad de acusados, el principal el responsable de un importante despacho de asesoramiento fiscal, y varios empresarios y profesionales, artistas y actrices de fama, donde se analiza un complejo conjunto de cuestiones relacionadas con estos delitos, además de cuestiones procesales relacionadas con la prueba digital y evidencias halladas en el registro en el despacho. Se analiza la problemática de la segunda instancia y las facultades del Tribunal de apelación en relación con el elemento subjetivo del delito fiscal y la revisión en segunda instancia de las sentencias absolutorias. Es una sentencia prolija y laboriosamente motivada donde se tratan múltiples cuestiones: entramado de

	sociedades instrumentales para la defraudación. Valor de la prueba digital. Cadena de custodia. Función de la segunda instancia en relación con la prueba. La simulación y otras muchas cuestiones
Análisis	Es una sentencia extensa que aborda sobre todo las consecuencias de la simulación en el ámbito del fraude tributario por utilización de sociedades instrumentales, y rechaza la aplicación de la doctrina de la regularización íntegra en el ámbito tributario por falta de evidencias de enriquecimiento injusto de la Hacienda pública. Y anula la absolución por irracional basada en una motivación no compartida de la culpabilidad, ordenando nuevo juicio
Orden	penal
Órgano	Sala del Artículo 64 Bis Lopj (Apelación) de la Audiencia Nacional de Madrid
Fecha resolución	10 abril 2026
Número procedimiento	RAR 11-2026
Materia	Delitos de asesinato terrorista y otros
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Causa de trascendencia y repercusión mediática por tratarse de un asesinato cometido por un sujeto declarado inimputable que había sido acusado de terrorismo. Se analiza sobre todo la compatibilidad de los delitos de terrorismo con la concurrencia de causas de inimputabilidad por alteración en la percepción. Se examina el alcance de las facultades de apelación por error en la valoración de la prueba cuando se trata de sentencias como la presente equiparables a las absolutorias
Análisis	Se concluye que la revisión de la apelación se limita o reduce únicamente a los supuestos en los que el error denunciado sea de mera subsunción jurídica. No se aprecia en la absolución por la causa de inimputabilidad irracionalidad en la motivación, ni error por aplicar en esta materia el principio in dubio pro reo. Se analiza el delito de terrorismo y no se aprecia el elemento específico en el caso en atención al delirio psicótico padecido

Aporta memoria resoluciones

Documento

Aporta resoluciones gubernativas

Documento

Otros méritos

Documento

Descripción

Documento

Descripción

Documento

Descripción

- ☒ SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- ☒ Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- ☒ Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.